

INFORME RELATIVO A LA OBSERVACIÓN REALIZADA POR LA INTERVENCIÓN GENERAL RESPECTO A LA DETERMINACIÓN DEL IMPORTE DE LAS AYUDAS DIRECTAS A CONCEDER EN EL MARCO DEL PROYECTO DE DECRETO, DEL CONSELL, DE APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS Y DE CONCESIÓN DIRECTA DE AYUDAS A PERSONAS Y EMPRESAS DEL SECTOR TURÍSTICO AFECTADAS POR LOS INCENDIOS OCURRIDOS DURANTE EL VERANO DE 2022.

Recibido el Informe de 30 de marzo de 2023 de la Intervención General de la Generalitat relativo al decreto al que se hace mención en el título de este informe, se emite informe técnico de justificación de los importes de las subvenciones directas a conceder a las distintas tipologías de beneficiarios establecidos en la Base Tercera (Personas o entidades beneficiarias) del Anexo I del decreto. A saber:

- Titulares de establecimientos de alojamiento* turístico inscritos en el Registro de Turismo de la Comunitat Valenciana.

* ostentan dicha condición las personas físicas o jurídicas propietarias o explotadoras de establecimientos hoteleros, de camping, de bloques y conjuntos de apartamentos turísticos, y las empresas gestoras de viviendas de uso turístico y de alojamientos rurales de la Comunitat Valenciana.

- Titulares de empresas de turismo activo, ecoturismo y/o actividad complementaria inscritas en el Registro de Turismo de la Comunitat Valenciana.
- Titulares de agencias de viajes inscritas en el Registro de Turismo de la Comunitat Valenciana.
- Personas físicas inscritas como Guía de Turismo.
- Personas físicas y jurídicas que estén adheridas a alguno de los siguientes programas de política turística promovidos por Turisme Comunitat Valenciana:
 - o SICTED,
 - o CreaTurisme
 - o L'Exquisit Mediterrani.

A efectos de determinar el importe de la subvención bruta asignada a cada tipología de posible solicitante de estas ayudas se han considerado los siguientes indicadores turísticos:

- Desarrollo turístico del municipio en el que se ubica el establecimiento o se presta el servicio turístico al que va dirigida la ayuda, tanto en términos de volumen de oferta turística reglada previa existente a fecha de inicio del correspondiente incendio forestal como de la existencia de recursos turísticos de primer orden puestos valor para la demanda nacional e internacional.
- Volumen de turistas anuales recibidos en el municipio donde se ubica el establecimiento o presta el servicio afectado sobre el total de visitantes que este recibe, siendo el número de visitantes la suma del dato correspondiente a turistas y excursionistas.

- Grado de ocupación media anual del alojamiento turístico sujeto a análisis comparado con la ocupación media anual de su modalidad alojativa para su zona turística de referencia (interior de Alicante, Castellón o Valencia), así como la dependencia de esta de segmentos de demanda de turistas residentes en la propia Comunitat Valenciana, en el resto de España o internacionales.
- Estimación del volumen de empleo directo e indirecto afectado por el posible cese de actividad turística en la oferta existente en los municipios que se relacionan en el anexo II del decreto de bases reguladoras y concesión de las ayudas que se pretenden.

Las fuentes estadísticas utilizadas para la aplicación de los indicadores turísticos descritos han sido las siguientes:

- Instituto Nacional de Estadística:
 - ✓ Estadística de movimientos Turísticos en Fronteras (Frontur)
 - ✓ Encuesta de Gasto Turístico (Egatur)
 - ✓ Encuesta de Turismo de Residentes (ETR)
 - ✓ Encuesta de Ocupación Hotelera (EOH)
 - ✓ Encuesta de Ocupación Extrahotelera
 - ✓ Estadísticas Experimentales
 - ✓ Impactur 2021-2022: aportación del turismo al PIB y el empleo de la CV
- Turespaña:
 - ✓ Pasajeros aéreos internacionales
 - ✓ Fichas de mercados
- Ministerio de Trabajo y Economía Social: Afiliados en las ramas de hostelería y agencia de viajes (CNAE)
- Tesorería General de la Seguridad Social: Encuesta de Población Activa

En base a lo anterior, se han determinado los siguientes importes de ayuda directa a conceder por tipología de persona o entidad solicitante:

- Para los titulares de establecimientos de alojamiento turístico:
 - Alojamientos hoteleros del Grupo Primero (hoteles): 30.000 euros
 - Alojamientos hoteleros del Grupo Segundo (hostales): 20.000 euros
 - Alojamientos hoteleros del Grupo Tercero (pensiones): 13.000 euros
 - Empresas gestoras de viviendas* turísticas:
 - De hasta 50 plazas: 10.000 euros
 - De 51 a 300 plazas: 20.000 euros
 - Más de 300 plazas: 30.000 euros

- Bloques y conjuntos de apartamentos* turísticos:
 - De hasta 50 unidades alojativas: 10.000 euros
 - De más de 50 unidades alojativas: 20.000 euros
- Camping*:
 - De hasta 200 plazas: 20.000 euros
 - De más de 200 plazas: 30.000 euros
- Alojamientos rurales*:
 - Casas Rurales: 13.000 euros
 - Albergues Rurales: 20.000 euros

* modalidades alojativas para las cuales se ha llevado a cabo una desagregación del análisis realizado en base a franjas de capacidad (estimada en volumen de plazas disponibles) de acogida de turista con la finalidad de ajustar el importe bruto de la ayuda al volumen de potenciales turistas anuales y el número de empleados destinado a la prestación de servicios

- Para los titulares de empresas de turismo activo, ecoturismo y/o actividad complementaria: 15.000 euros.

- Para personas titulares de agencias de viajes, así como las habilitadas como guías de turismo: 5.000 euros

- Para personas adheridas al Programa L'Exquisit Mediterrani: 20.000 euros

- Para personas o empresas distintas de los colectivos anteriores y adheridas a los Programas SICTED o CreaTurisme: 12.000 euros

* La diferencia de cuantía de ayuda bruta entre el programa L'Exquisit Mediterrani y los otros viene motivado por la elevada estructura de costes de explotación que soporta un restaurante en comparación con servicios turísticos de oferta complementaria y vinculada a productos experienciales como son los adheridos a SICTED o CreaTurismo.

Todo ello para su conocimiento, tramitación, y a los efectos oportunos

València, a 31 de marzo de 2023

José Luis Wagner Salazar
Jefe del Área de Competitividad Turística

Herick Campos Arteseros
Director de Turisme Comunitat Valenciana